



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 512

Viernes 24 de Agosto de 1855.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de S. Lorenzo sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El Ilmo. Sr. Director general de contribuciones directas, con fecha 13 del actual, me dirige la circular siguiente:

«Excmo. Sr.: Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 11 del actual la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: El Sr. ministro de Hacienda dice con esta fecha al de Estado lo que sigue.—Excmo. Sr.: La Reina (q. D. g.) se ha enterado de la Real orden que por el ministerio del digno cargo de V. E. se ha comunicado al de Hacienda con fecha de ayer, y á la que acompaña copia de la nota que ha dirigido al Embajador de Francia que le reclamó en favor de los súbditos de su nacion que residen en España, para que se les exima de contribuir á la emision de los 230 millones decretada por la Ley de 14 de julio anterior. En su vista, y sin entrar en el examen de las observaciones que se hacen en la mencionada Real orden respecto á los derechos internacionales y de estrangería, hablando de la Francia, por que estas cuestiones corresponden á la primera secretaria de Estado; y por consiguiente, sin que se entienda que se prejuzga ni esclarece ahora pretension alguna de aquella índole y naturaleza; sin embargo, considerando: 1.º Que la adquisicion forzosa de los billetes del Tesoro creados por la espresada Ley y admisibles sola y esclusi-

vamente en pago de bienes nacionales y redencion de censos y foros, no es un impuesto, préstamo, donativo ni contribucion ordinaria ni extraordinaria, de las que es obligatorio el pago á los súbditos estrangeros domiciliados en España como á los naturales del pais: 2.º Que las Cortes constituyentes al decretar la ley de que se trata, hicieron obligatoria la distribucion de la parte no suscrita voluntariamente entre los contribuyentes de determinada clase, con objeto de interesar al pais en la adquisicion de los bienes desamortizados, en cuyo interés no pueden entrar los estrangeros domiciliados en España, los que, si asi les conviniese, pueden aprovechar el plazo concedido para la suscripcion y tomar en ella parte: y 3.º Las razones de conveniencia que aconsejan la exclusion de los estrangeros del repartimiento forzoso para el completo de la emision, en justa reciprocidad de lo que se ejecuta con los españoles residentes en otros paises; por todas estas razones S. M., conformándose con lo propuesto por la Direccion general de contribuciones, se ha servido mandar; que los extrangeros domiciliados en España no sean comprendidos en el repartimiento para la esaccion forzosa de los 230 millones de reales, para cuya emision está autorizado el Gobierno por ley de 14 de julio anterior, sean cualesquiera las cuotas de contribucion territorial é industrial que satisfagan, sin perjuicio de que pueden interesarse voluntariamente en la misma emision, suscribiéndose á ella en el plazo prefijado.—De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que de la propia Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda lo traslado á V. I. para los propios fines y para que dé la mayor publicidad á esta soberana resolucion, con objeto de evitar cualquier reclamacion por inclusion indebida de los estrangeros en el repartimiento forzoso que ha de hacerse en su dia en las provincias del cupo que se les designe.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados en la preinserta disposición. Madrid 21 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

*Establecimientos penales.—Cárceles.*

Con arreglo á lo prevenido en Real orden de 12 de febrero de 1850, debiendo proveerse la plaza de alcaide de la cárcel de Navalcarnero, en esta provincia, cuyo destino disfruta la asignacion de cinco reales diarios, he dispuesto se anuncie por tres dias consecutivos en el Boletín oficial, á fin de que llegando á noticia de las personas que quieran optar al nombramiento, presenten en estas oficinas sus solicitudes documentadas y escritas por los mismos interesados, en el término de un mes contado desde el dia de la publicacion de este anuncio. En la inteligencia que los aspirantes deberán justificar la edad no menos de 35 años, con la fé de bautismo; el estado de casados con la partida de matrimonio; la moralidad, buen concepto público y el requisito de no estar procesados, con certificacion de las autoridades de los pueblos de su residencia; y la circunstancia en fin de tener arraigo ó de responder por ellos personas que lo tengan, con los documentos correspondientes.

Madrid 21 de agosto de 1855.—Luis Sagasti. 2

*Nota de los reconocimientos que debe practicar el ingeniero jefe de primera clase D. José de Arziniega, desde el 3 de setiembre próximo.*

- La mina titulada La Gabriela, término de Lozoyuela, interesado D. Rogelio Garcia, vecino de Madrid.
- La Benitez, término id., D. Francisco Llovet, de id.
- La Estrella, término de Pinilla de Buitrago, D. José Manuel Silva, de Chamberí.
- La Merendera, término de Rascafría, D. Isidro Guerrero, de Valverde.
- La Omnipotencia, término id., D. Mariano Pastor, de Lozoya.
- La Pagadora, término id., D. Manuel Sainz de Rozas, de Madrid.
- Pueblo Escogido, término id., D. Mariano Pastor, de Lozoya.
- Depositaria de grandes Tesoros, término de id., el mismo.
- Dido, término id., D. Bernabé Coronel, de Torrelaguna.
- Numantina, término id., el mismo.
- S. Bruno, término id., D. Manuel Coronel, de id.
- Sagunto, término id., el mismo.
- La Sombra, término id., D. Agustin Rodriguez, de Madrid.
- S. Andres, término id., D. Dionisio Trompeta, de id.
- La Paz, término id., D. Eusebio Ramiro, de Oteruelo.
- Buena si cambia, término id., D. Eulogio Vazquez, de Buitrago.

- La Corza, término id., D. Manuel Suarez, de Torrelaguna.
  - La Solitaria, término id., D. Facundo Sanz, de Oteruelo.
  - Agustinita, término id., D. José Miguel Sainz, de Madrid.
  - La linda Beatriz, término id., el mismo.
  - La Tapada, término id., el mismo.
  - La Celestial, término id., D. Meliton Jimenez, de id.
  - La Clavelina, término id., el mismo.
  - La Virgen de la Peña, término id., el mismo.
  - La Fortuna, término id., D. Torcuato Ejido, de Lozoya.
  - Ramoncita, término id., el mismo.
  - La Reina, término id., D. Escolástico Sanz, de Alameda del Valle.
  - Mis Sobrinos, término id., D. Miguel Valderrama.
  - Los Numantinos, término de Canencia, D. Mariano Cerezo, de Alcalá.
  - Los Mártires, término id., el mismo.
  - S. Federico, término id., D. Felix Revilla, de Madrid.
  - La Amistad, término id., D. Antonio Velasco y Garcia, de id.
  - Nacimiento de S. José, término id., el mismo.
  - La Virgen (investigacion), término id., el mismo.
  - Cimbel minero, término id., D. Agustin Ramiro, de Canencia.
  - Siglo 18 de S. José 2.º, término id., D. Lucio Hernan Sanz, de Lozoya.
  - Seráfica, término id., D. Manuel Hernando, de Canencia.
  - Satisfaccion de los Amigos, término id., el mismo.
  - Buena Dicha, término id., D. Juan Perea, de Chamberí.
  - Patrocinio de S. José, término id., D. Leoncio Rodriguez, de Canencia.
  - La Valerosa, término id., D. Santiago Lorenzo, de idem.
  - La Abundancia, término id., D. Torcuato Egido, de Lozoya.
  - S. Salvador, término id., D. Vicente Salas, de Canencia.
  - La Escojida, término id., D. Sebastian Garcia, de Gargantilla.
  - La Providencia, término id., D. Fulgencio Gonzalez, de Madrid.
- Lo que se publica en el Bolentin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados. Madrid 22 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

*Madrid.*

Invadidos del cólera-morbo.....	32
Muertos de los anteriormente invadidos. 12	} 29
Id. de los invadidos en este dia..... 17	
Curados.....	10
<i>Aranjuez.</i> —Invadidos.....	1

Muertos de los anteriormente invadidos.	1	2
Id. de los invadidos en este dia.....	1	2
<b>Belmonte de Tajo.</b> —Invadidos.....		4
Muertos.....		1
Curados.....		3
<b>Chinchon.</b> —Invadidos.....		4
Muertos de los anteriormente invadidos.		2
<b>Brea.</b> —Invadidos.....		3
<b>Velilla de S. Antonio.</b> —Invadidos.....		1
Muertos.....		1
<b>Colmenar de Oreja.</b> —Invadidos.....		6
Muertos.....		4
<b>Vallecas.</b> —Invadidos.....		3
<b>Meco.</b> —Muertos.....		2
<b>Valdaracete.</b> —Invadidos.....		1
Curados.....		2
<b>Villamanrique de Tajo.</b> —Muertos.....		1
Curados.....		13
<b>Morata de Tajuña.</b> —Invadidos.....		1
Muertos.....		1
<b>Arganda.</b> —Invadidos.....		5
Curados.....		1
<b>Valverde.</b> —Invadidos.....		5
Muertos.....		2
<b>Torrejon de Ardoz.</b> —Invadidos.....		3
Muertos de los anteriormente invadidos.	1	2
Id. de los invadidos en este dia.....	1	2
Curados.....		3
<b>Valdemoro.</b> —Invadidos.....		9
Muertos de los anteriormente invadidos.	7	8
Id. de los invadidos en este dia.....	1	8
Curados.....		11
<b>Tielmes.</b> —Invadidos.....		24
Muertos.....		6
Curados.....		4
<b>Alcalá de Henares.</b> —Invadidos en el Hospital militar.....		3
Idem en la capital.....		10
Muertos.....		2
<b>Hortaleza.</b> —Invadidos.....		3
Muertos.....		1
Convalecientes.....		2
<b>Vicálvaro.</b> —Invadidos.....		17
Muertos de los anteriormente invadidos.	1	2
Id. de los invadidos en este dia.....	1	2
Curados.....		6
<b>Torrejon de Velasco.</b> —Invadidos.....		4
Curados.....		3

El estado de salud pública en los demas pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, segun los partes recibidos de los señores alcaldes.

Madrid á las doce de la noche del 22 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

*Continúa la suscripcion voluntaria para atender á las necesidades que puedan sobrevenir en Madrid y demas pueblos de la provincia con motivo de la enfermedad reinante.*

	Rs. vn.
Recaudado anteriormente.....	115,781
Sr. D. Gonzalo Cárdenas.....	100
Sr. D. Gabriel Alvarez.....	50
Sr. D. Mariano Luis de Mendoza.....	45
Sr. D. Esteban Martinez.....	40
Sr. D. Juan de Cifuentes.....	40
Sr. D. Joaquin Cejuela.....	30
Sr. D. Juan de Dios Boada.....	30
Sr. D. Manuel de Medina.....	24
Sr. D. Rafael Sevillano.....	20
Sr. D. Joaquin Sanchez.....	19
Sr. D. Antonio Buera.....	19
Sr. D. José Salmon.....	19
Sr. D. José Cereceda.....	19
Sr. D. José Falces.....	19
Sr. D. José Maria Herrero.....	19
Sr. D. Emilio Peñamedrano.....	19
Sr. D. Agustin Gonzalez Breto.....	19
Sr. D. Estéban Morales.....	19
Sr. D. José Sehneidre y Reyes.....	19
Sr. D. Antonio del Cañizo.....	19
Sr. D. Domingo de Hormaeche.....	19
Sr. D. Eduardo Gasset.....	19
Sr. D. Manuel Ponce de Leon.....	19
Sr. D. Miguel de Partearroyo.....	19
Sr. D. José Sedano.....	19
Sr. D. Julian Lanzarot.....	12
Sr. D. Lorenzo Ortega.....	19
Sr. D. Norberto Andrés.....	19
Sr. D. José Vicente Martinez.....	19
Sr. D. José Garcia Ageo.....	19
Sr. D. Juan Bautista Laviña.....	10
Sr. D. Fernando Sampayo.....	16
Sr. D. Bernardino Perez Echevarria.....	19
Sr. D. Manuel de la Torre.....	10
Sr. D. José Manuel de Carranza.....	10
Sr. D. Manuel Nieto.....	10
Sr. D. Antonio Alonso.....	10
Sr. D. Baltasar Menendez Valdés.....	10
Sr. D. Manuel Lafuente.....	10
Sr. D. Antonio de Vejarano.....	10
Sr. D. José C. Gonzalez.....	10
Sr. D. Juan de Teran.....	10
Sr. D. Francisco Hidalgo Saavedra.....	10
Sr. D. Rafael Cabezas.....	10
Sr. D. Lorenzo Fernandez.....	10
Sr. D. José M. de Yoldi.....	10
Sr. D. Manuel Isidro Gonzalez.....	10
Sr. D. Gabriel Perez y Ruiz.....	10
Sr. D. Fernando Fernandez de Rodas.....	8
Sr. D. Fidel Guerra.....	8
Sr. L. Pantaleon Pastor.....	12
Sr. D. Luis Salto.....	8
Sr. D. Carlos Aceña.....	8
Sr. D. Francisco Michel.....	8
Sr. D. Juan Moral.....	6
Sr. D. Angel Garcia Alvarez.....	8
Sr. D. Juan Irene Valdés.....	8
Sr. D. Miguel Valdés.....	8

Sr. D. Juan Miguel Peñaranda .....	8
Sr. D. Francisco Jesus Leon .....	8
Sr. D. Miguel Gonzalez .....	6
Sr. D. Manuel Rivero .....	6
Sr. D. Atanasio Magallanes .....	2
Sr. D. Joaquin Ramos .....	8
Sr. D. Francisco Sanchez .....	8
Sr. D. Manuel Prieto Navarro .....	8
Sr. D. Agustin Martin de Eugenio .....	4
Sr. D. Marcelino de Aranzazu .....	4
Sr. D. Miguel Lobo .....	4
Sr. D. Evaristo Velasco .....	4
Sr. D. Casimiro Cano .....	4
Sr. D. Luis Muñon .....	4
Sr. D. José Acebedo .....	4
Sr. D. C. A .....	8
Sr. D. P. R .....	8
Sr. D. N. Beltral .....	4

*(Se continuará.)*

*Administracion principal de Hacienda pública de la  
provincia de Madrid.*

EMISION DE 230 MILLONES.

Por Real orden de 11 del corriente, circulada por la Direccion general de Contribuciones en 13 del mismo, se ha servido mandar S. M., que los extranjeros domiciliados en España no sean comprendidos en el repartimiento para la esaccion forzosa de los 230 millones de reales, para cuya emision está autorizado el Gobierno por la ley de 14 de julio anterior, sean cualquiera las cuotas de contribucion territorial é industrial que satisfagan.

Con objeto de que llegue á noticia del público y pueda tener puntual cumplimiento aquella Real disposicion, hago presente que los extranjeros que se hallen en el caso de reclamar contra su inclusion en el registro de contribuyentes en dicha emision para la derrama forzosa en todo evento, deberán acreditar documentalmente en esta Administracion, antes del 1.º del próximo setiembre, estar bajo el pabellon de la nacion á que pertenezcan, advirtiéndole que el papel ó documento que traigan al efecto habrá de contener el *Cónstame* de la embajada ó legacion respectiva, autorizado y sellado competentemente de manera que la Administracion pueda apreciarlo, despues de compulsado con los comprobantes que al efecto obren en la misma.

La gracia dispensada por S. M. á los súbditos extranjeros no les priva de interesarse por separado si gustan en la suscripcion voluntaria para la emision de 230 millones, cuyo plazo vence el 31 del corriente, puesto que así se declara en la Real orden citada. Madrid 23 de agosto de 1855.—José Maria Camacho. 3

# PARTE NO OFICIAL

## ANUNCIOS.

### BAÑOS MINERO-MEDICINALES EN TORRES.

Llevados los dueños de este establecimiento del consecuente principio de anunciar siempre la verdad, no han querido cuando debian hacerlo de la segunda temporada de este medicamento por estar á la expectativa de si el cólera seguia ó no afortunadamente respetando este pueblo de tan terrible azote. Cerciorados hasta la presente de este beneficio que la divina Providencia ha querido concederle, reinando en él la mas perfecta salud, y habiendo obtenido en su primera temporada los enfermos que á el establecimiento han acudido tan satisfactorios resultados como en la temporada de 1854 á 1855 en sus respectivas dolencias emanadas de efectos nerviosos, de disminuciones ó faltas en las reglas, de obstrucciones, en las cutáneas como herpéticas etc., en las dependientes de vicios humorales, en las debilidades de estómago, y en los infartos del hígado y del bazo, lo hacen ahora, tanto para los que tuvieran que repetir el medicamento, cuanto para los que por primera vez tengan necesidad de su uso, á cuyo fin se recibirán enfermos en la administracion del mencionado establecimiento hasta el 15 del próximo setiembre.

Los dueños no han perdonado medio ninguno para al mayor comodidad de los Sres. bañistas, incluso el de poder bajar en caruaje los que gusten por una pequeña retribucion desde el pueblo á los baños, á pesar de ser muy corta la distancia que media entre uno y otro.

Para dicho establecimiento sale diligencia diaria de la calle de Alcalá, núm. 12, donde enterarán de todos los pormenores, y se dan á los que gusten prospectos gratis.

El dia 3 de setiembre tendrá lugar el primer remate en la villa de Cadalso de la construccion de un campo santo, y el 8 el segundo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

### ADVERTENCIA.

Se hallan de venta los recibos para el pago del anticipico voluntario de la emision de 230 millones.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo.....	de 38 1/2 á 42	rs. vn.
Cebada.....	de 20 1/2 á 22	rs. vn.
Algarrobas..	de 20 á 21	rs. vn.

Madrid 23 de agosto de 1855.

MADRID:

*Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.*